



## Ayuntamiento de Trasierra

### ACTA

<b>Expediente nº:</b> PLN/2024/3	<b>Órgano Colegiado:</b> El Pleno
-------------------------------------	--------------------------------------

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «sorteo de miembros de mesa para las elecciones europeas»
<b>Fecha</b>	15 de mayo de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 14:15 hasta las 15:00 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Jesús Santos Herrojo
<b>Secretaria</b>	Celia Ramírez Rabazo

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
08368193B	FATIMA MALDONADO FANDO	SÍ
08897601M	JESUS SANTOS HERROJO	SÍ
76252799W	JOSE MANUEL TORRES GUARDADO	NO
44778070Z	JOSE SANTOS MOLANO	SÍ
08955746Y	LEON LANCHARRO PENCO	SÍ
08891821K	MANUEL MALDONADO LOPEZ	SÍ
08368182T	VIRGINIA BLANCO TORRES	SÍ



## Ayuntamiento de Trasierra

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **Sorteo miembros de mesa elecciones europeas 9 de junio**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, a fin de informar que de conformidad con lo establecido en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General se va a proceder al sorteo de los miembros de mesa para las elecciones europeas que se celebrarán el próximo día 9 de junio, existiendo únicamente una mesa para el municipio de Trasierra.

Por parte de la Secretaria de la Corporación, se procede a la realización del sorteo y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se forma la Mesa electoral que se indica con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**PRESIDENTA: TAMARA ALCUESCAR TENA 80233846-W**

1º Suplente: JUAN MANUEL SANTOS DELGADO 44777792-N

2º Suplente: JOSE ANDRÉS HERNANDO GALLEGO 08897595-E

**PRIMER VOCAL: DANIEL ALCUESCAR BERMÚDEZ 08368184-W**

1º Suplente: MANUEL FERNÁNDEZ MILLÁN 80027232-C

2º Suplente: MARTA HERNANDO HERROJO 44785398-M

**SEGUNDO VOCAL: JUANA HERROJO BURGOS 38439996-G**

1º Suplente: SANTIAGO MALDONADO FANDO 08368212-F

2º Suplente: SARA ESPINO JIMÉNEZ 08897602-Y

#### **Aprobación, si procede, de la Cuenta General 2023**

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2023, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.





## Ayuntamiento de Trasierra

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 22 de marzo emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2023.

Visto que mediante anuncio publicado en

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz	22/04/2024	76
--	------------	----

la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.





## Ayuntamiento de Trasierra

### **Aprobación, si procede, de la derogación y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por servicio de agua a domicilio**

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad se adopta el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de agua a domicilio en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el





## Ayuntamiento de Trasierra

*Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://trasierra.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos, se trata de una sesión extraordinaria.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos, se trata de una sesión extraordinaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía se levanta la sesión siendo las 15:00 horas, de lo que como Secretaria-Interventora doy fe.

La Secretaria-Interventora, Celia Ramírez Rabazo.

El Alcalde, Jesús Santos Herrojo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

*[Handwritten signature]*

Leon Lambourn

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

